Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicita nuevas medidas previas. Sírvase proveer. (2)

Buenaventura (V), 20 de octubre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ejecutivo laboral
Demandante: José Ignacio Camelo Borja cc 5.946.347
Demandado: Adriana Inés Gómez Roa cc 37.713062
Radicación: 7610931050032019-00167-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 689

Buenaventura (V), veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el que solicita embargo y secuestro de salarios, comisiones, fletes y saldos que se le adeuden a la demanda ADRIANA INÉS GÓMES ROA cc 37.713.062, producto de los viajes que realice el vehículo de placas SZV – 648 a las entidades COLTANQUES SA, RAPIDO OCHOA SA, FIRMAC, CONALCA, TKS TANQUES DEL NORDESTE, TRANSPORTES VIGIA SA, DITRANSA. Se observa que no se colocaron las direcciones ni correos electrónicos a las que deban dirigirse las comunicaciones a esas entidades. Por lo que el despacho

RESUELVE:

Antes de proceder con el embargo y secuestro de los bienes que el apoderado judicial denuncia como de propiedad de la demandada, que allegue al proceso las direcciones y correos electrónicos al que deban ser remitidas las comunicaciones a las entidades COLTANQUES SA, RAPIDO OCHOA SA, FIRMAC, CONALCA, TKS TANQUES DEL NORDESTE, TRANSPORTES VIGIA SA, DITRANSA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.087 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Oct-21/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **819ea292a339f38cba73ce659492ed998ed68ae2401085116037ce7c0f866a6c**

Documento generado en 20/10/2022 05:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica